

7. *Apertura de proposiciones:* Para el sobre subtítulo «Referencias», en la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día hábil siguiente a aquel en que hubiesen transcurrido veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para los sobres de «Oferta económica», en la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día hábil siguiente después de haber transcurrido treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En Xove a 13 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—8.202-A.

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta Corporación convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras cuya denominación, tipo de licitación, plazo de ejecución y garantía provisional se indica a continuación:

Rebacheo del camino vecinal de La Pasaquilla. 6.000.000 de pesetas. Dos meses. 90.000 pesetas.

Recargo en el camino vecinal de Barranquillo Andrés y Soria. 32.617.495 pesetas. Doce meses. 243.087 pesetas.

Recargo del camino vecinal de Hoya Pineda-Fagagesto a Montaña Alta. Pese-

tas 85.000.000. Doce meses. 405.000 pesetas.

Recargo del camino vecinal de Temisas (punto kilométrico 1 al 3). 5.246.000 pesetas. Tres meses. 82.460 pesetas.

Reparación de firme en el camino vecinal de Los Pechos al parador de Tejeda. 30.000.000 de pesetas. Ocho meses. Pesetas 230.000.

Afirmado la autovía de acceso a Telde. Pesetas 93.000.000. Seis meses. 545.000 pesetas.

Rebacheo del camino vecinal de Fataga a Maspalomas. 9.000.000 de pesetas. Dos meses. 120.000 pesetas.

Rebacheo del camino vecinal de Las Breñas a Cazadores. 7.500.000 pesetas. Tres meses. 105.000 pesetas.

Recargo del camino vecinal del valle de Agaete a los Berrázales. 18.944.275 pesetas. Cinco meses. 164.721 pesetas.

Camino vecinal de Ariñez (segunda fase). pesetas 19.000.000. Cuatro meses. pesetas 175.000.

El plazo de ejecución se contará a partir de la formalización del acta de replanteo y el pago se efectuará con relación a la obra que se ejecute mediante certificaciones expedidas por la dirección técnica. La garantía definitiva será la cantidad que resulte de aplicar al total de la adjudicación los módulos mínimos del artículo 82 del expreso Reglamento.

La presentación de plicas, una por cada obra a que se concurre, podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro), en horas de nueve a doce, hasta transcurridos veinte días

hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del repetido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de calle número enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación pública para la ejecución de las obras de en nombre (propio o de la persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), declaro bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se comprometo a ejecutar las obras de referencia por un importe de (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1981.—El Presidente.—8.057-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

MUROS (LA CORUÑA)

Edicto

Don Benigno Albores Gosende, Teniente de Navío de la R. N. A., Instructor del expediente número 7/881, instruido por pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca Local del inscripto don Joaquín Rama Romero,

Hago saber: Que por decreto de la Subsecretaría de Pesca, de fecha 23 del pasado mes de octubre, ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien posea y no haga entrega del mismo.

Muros, 10 de noviembre de 1981.—El Teniente de Navío-Instructor, Benigno Albores Gosende.—8.187-A.

Don Benigno Albores Gosende, Teniente de Navío de la R. N. A., Instructor del expediente número 8/891, instruido por pérdida de la tarjeta de Motorista Naval de los tres grupos de motor del inscripto don Joaquín Rama Romero,

Hago saber: Que por decreto de la Subsecretaría de Pesca, de fecha 23 del pasado mes de octubre, ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Muros, 10 de noviembre de 1981.—El Teniente de Navío-Instructor, Benigno Albores Gosende.—8.188-A.

RIVEIRA (LA CORUÑA)

Don José Antonio Osorio López, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente instruido por la pérdida de la tarjeta correspondiente al título de Patrón de Pesca de Litoral de 1.ª clase, del inscripto de este Trozo de Riveira, José Cañestro Pérez,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca, de fecha 15 de septiembre de 1981, dicho documento queda nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad toda persona que, teniéndolo en su poder, haga uso del mismo o no lo entregue a las autoridades correspondientes.

Riveira, 12 de noviembre de 1981.—El Teniente de Navío, Instructor.—8.195-A.

SANT FELIU DE GUIXOLS

Edicto

Don Fernando Baró Berganza, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa y Ayudante Militar de Marina del distrito de Sant Felu de Guixols y Juez Instructor del expediente de hallazgo de una embarcación neumática,

Hago saber: Que por orden de la Superior Autoridad se instruye en este Juzgado el expediente de hallazgo de una embarcación neumática de color negra con franjas rojas con la inscripción «Lomas Náutica Milano», equipada con un motor de 35 CV., número de serie 2.128, modelo 35BA60, encontrada a la altura de Punta Prima, a unas dos millas de la costa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero, artículo 48, de la Ley Reguladora de Auxi-

lios, Salvamentos, Remolques, Hallazgos y Extracciones Marítimas, a fin de que quien se considere interesado en dicho hallazgo pueda alegar lo que convenga a derecho durante el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Sant Felu de Guixols, 8 de noviembre de 1981.—18.325-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

MALAGA

Edicto

Don Enrique Yáguez Jiménez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de noviembre de 1981 por el buque «Río Torres», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1347, al «Villa de Campello», de la matrícula de Alicante, folio 1567.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 11 de noviembre de 1981.—18.366-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Banco Español de Crédito, con los números 50.304 y 34.152 de Registro. En garantía de la Sociedad «Silos de Tarragona, S. A.», constituido en valores y por unos nominales de 2.355.000 y 7.045.000 pesetas respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2021/81. Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Administrador.—4.157-D.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de mayo de 1975, con el número 39.714 de Registro, propiedad de Banco de Santander, en garantía de don Enrique Salvado Pañella, constituido en valores y por un nominal de 152.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 1844/81.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Administrador.—13.898-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución», con los números 80.510 y 84.634 de Registro, en garantía de aplicación de pinturas, constituido en avales y por unos nominales de 199.865 y 138.542 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2142/81.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Administrador.—13.890-C.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 250.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 24 de agosto de 1978, con número 10.878 de entrada y 237.183 de registro, del depósito necesario sin interés, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Jefatura Regional de Costas y Puertos, de propiedad de «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en garantía de sí misma, para ocupación temporal de una parcela en la Z. M. T., se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín

Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 18 de noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de noviembre de 1981.—El Delegado de Hacienda.—13.917-C.

LA CORUÑA

Anuncio de extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Sin desplazamiento de títulos.

Número de registro: 871.

Fecha de constitución: 22 de agosto de 1972.

Pesetas: 1.015.000.

Finalidad del depósito: Ejecución de las obras «Clave 7-LC-272, número de expediente 11.58/72, provincia de La Coruña, denominada "Mejora del firme"».

Autoridad a cuya disposición se constituye: Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 20 de octubre de 1981.—El Delegado de Hacienda, Néstor Fernández Feijoo.—6.173-2.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Sin desplazamiento de títulos.

Número de registro: 1.110.

Fecha de constitución: 29 de octubre de 1974.

Pesetas: 689.000.

Finalidad del depósito: Obras PO-222, Campo Lameiro a Codeseda.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Ministerio de Obras Públicas.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 20 de octubre de 1981.—El Delegado de Hacienda, Néstor Fernández Feijoo.—6.174-2.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Domingo Salvat, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Diputación, 95, y José Marisol Pecondón, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle La Galvaña, 30, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 592/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de ginsqui y casos 2 a 4

del artículo 11 de la Ley, en relación con el tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jaime Domingo Salvat.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Jaime Domingo Salvat 114.671 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a don José Marisol Pecondón y devolver el coche «Seat 132» matrícula L-7135-C.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.597-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Rajó Losada y María Dolores Alonso Montilla, con último domicilio conocidos en Barcelona, avenida Virgen de Montserrat, 270, 2.º, 3.ª, para ambos inculcados, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 471/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Rajó Losada y María Dolores Alonso Montilla.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Juan Rajó Losada, 42.695 pesetas, y a María Dolores Alonso Montilla, 42.695 pesetas, equivalentes ambas al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.598-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Moya Moya, Juan Miguel Rodero Tejado y Esteban López Gómez Cornejo, con domicilio en Castellbisbal, el primero de ellos, y los demás, en Valdepeñas (Ciudad Real), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 332/81, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Moya Moya.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A José Moya Moya 5.840 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.
- 5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.
- 7.º Absolver a Juan Miguel Rodero Tejado y Esteban López Gómez Cornejo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.599-E.

CEUTA

Edicto de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Navarro Manresa, cuyo último domicilio conocido era en calle Doctor Sapena, número 61-6.ª planta, número 2, en Elche (Alicante), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 178/81, instruido por aprehensión de hachis, mercancía que ha sido valorada en setenta y ocho mil (78.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a Vd, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de noviembre de 1981.—La Secretaria del Tribunal.—18.628-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Abdelmalik Hossain Nohtar, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido era en García Aldave, «Casa de la Mora», en Ceuta, inculcado en el expediente número 66/1981, instruido por aprehensión de hachis, mercancía valorada en 34.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 23 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.092-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pueda ser el propietario del vehículo marca «Audi Coupé», de color celeste metálico, sin placas de matrícula, número de chasis 81311056000, con último domicilio desconocido, inculcado en el expediente número 223/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 4.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.093-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pueda ser el propietario del vehículo marca «Citroën GS 1220», tipo furgoneta, de color azul, sin placas de matrícula, número de chasis GX-GC-0-G40-78-0, con último domicilio desconocido, inculcado en el expediente número 224/81, instruido por aprehensión de un automóvil «Citroën», mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumpli-

miento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.094-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Ford Transit», tipo furgoneta, de color amarillo, sin placas de matrícula ni número de chasis, con último domicilio desconocido, inculcado en el expediente número 225/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 2.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.095-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Mazda 1300», tipo furgoneta, de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis RV-53833, con último domicilio desconocido, inculcado en el expediente número 228/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en pesetas 2.000, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver

y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.096-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Peugeot 204», tipo furgoneta, de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis B-6703677-9, con último domicilio desconocido, inculcado en el expediente número 227/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 2.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.097-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Renault TL», de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis R 1152, 10 GS 8, con último domicilio desconocido, inculcado en el expediente número 228/1981, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.098-E.

LA CORUÑA

Edicto citando a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Sabino Mujica, con último domicilio conocido en Bermeo (Vizcaya), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 29 de diciembre de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 204/81, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 27 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.287-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jokín Astorquiza, con último domicilio conocido en Bermeo (Vizcaya), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 29 de diciembre de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 204/81, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 27 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.288-E.

LERIDA

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Arregui Iribar, con documento nacional de identidad número 72.411.998, con último domicilio conocido en Zarauz (Guipúzcoa), barrio San Pelayo, P. Aristi, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 31 de diciembre de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 234/81, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—18.405-E.

MALAGA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ramon Pastor Molina, Pierre Zouin y Fernando Gómez Alvarez, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, en: Finca «La Caridad», kilómetro 186, en Marbella; edificio Iverest, 8, en Marbella, y Munchen, 40, Munich (Alemania), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de septiembre de 1981, al conocer del expediente número 153/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramon Pastor Molina.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Ramon Pastor Molina, 962.020 pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver por falta de pruebas a Pierre Zouin y Fernando Gómez Alvarez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 5 de noviembre de 1981.—

El Secretario del Tribunal. — V.º V.º

El Delegado de Hacienda, Presidente.—

18.310-E.

Desconociéndose el actual paradero de Lars Gunnar Sune Broberg y Karl Olofsson, cuyos últimos domicilios conocidos eran en urbanización Nueva Andalucía, calle 4-C, casa 360-C, Marbella (Málaga), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de septiembre de 1981, al conocer del expediente número 140/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado 1) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Lars Gunnar Sune Broberg y Karl Olofsson.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 5.ª del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Lars Gunnar Sune Broberg y Karl Olofsson, multa única de cuatrocientas treinta y dos mil (432.000) pesetas, equivalente a cuatro veces el valor del vehículo aprehendido, divisible por partes iguales entre ambos declarados responsables de doscientas dieciséis mil (216.000) pesetas.

5.º Declarar el comiso del turismo aprehendido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 6 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.307-E.

VALENCIA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Rouse Valls, cuyo último domicilio lo tenía en Barcelona, calle Madrid, número 23, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de septiembre de 1981, al conocer del expediente número 59/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Rouse Valls y Enrique Pineda Casademont.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Sin atenuantes ni agravantes:

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Enrique Pineda Casademont, 20.250 pesetas

A José Rouse Valls, 20.250 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 6 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.376-E.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

De conformidad con la norma 5.ª de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos reservados para las jornadas 16.ª, 17.ª y 18.ª de la temporada 1981-82 son los que a continuación se relacionan:

Jornada 16.ª (20 de diciembre)

1. Elche-Almería.
2. Salamanca-Alavés.
3. Castilla-Rayó.

Jornada 17.ª (27 diciembre)

1. Málaga-Levante.
2. Celta-Mallorca.
3. Rayo-Córdoba.

Jornada 18.ª (3 de enero)

1. Levante-Alavés.
2. Getafe-Celta.
3. Castilla-D. Coruña.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Administrador general.—8.054-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas. (Expediente número 3.024)

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Encarnación Camacho López, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Nombre del representante en Jerez de la Frontera: Don Cristóbal Romero, carretera de Madrid-Cádiz (Tenicampo).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 13,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Majaceite.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: El Bosque (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 22 de octubre de 1981.—El Comisario-Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.—4.127-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eusebio Rodríguez Cedillo, con domicilio en calle Iglesia, 1, Recas (Toledo).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 8,84 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Término municipal en que radican las obras: Recas (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.505/81.)

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. 3.942-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Lorden Guerra, con domicilio en calle Don Quijote, 9, Alcorcón (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoria.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 500.

Corriente de donde ha de derivarse: Rivera de Gata.

Término municipal en que radican las obras: Gata (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 13.591/81.)

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. 4.137-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

NAVARRA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Referencia: NIE número 3.047-IA-mle.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos concejiles de Lequerberri, Allí y Astiz.
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica a la localidad de Astiz.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 3.157 metros de longitud, con origen en línea de Oquiñena, Iribas-Lecumberri, y final en nuevo centro de transformación en la localidad de Astiz.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.138.472 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 30 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—6.200-15.

PALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima (distribución Valladolid)».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen en la línea al centro de transformación «Elevación de Aguas», situado en la margen izquierda del río Pisuegra, en Soto de Cerrato, final en centro de transformación, en término de Magaz de Pisuegra, junto al punto kilométrico 79,710 de la carretera Burgos-Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro.
- Características principales: Línea aérea, trifásica a 20 KV., de 962 metros de longitud, capacidad de transporte, 10.842 KVA., centro de transformación de intermedia, denominado «Termiglas», de 50 KVA., a 20.000/380-220 voltios.
- Procedencia de materia: Nacional.
- Presupuesto: 2.318.417 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º,

y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 5 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.249-15.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Servicios de Industria

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.486 a 25 KV. a centro transformador 1.000 KVA., C. N. «Vandellós II».

Peticionario: «Asociación Nuclear Vandellós II», travesera de las Cortes, 39-43, 1.º, Barcelona.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 0,490 kilómetros, desde C. T. V. a centro transformador VII, con una potencia total de 1.000 KVA.

Presupuesto: 1.160.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vandellós.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en este Servicio, calle de Castellarnáu, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 23 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de Industria.—8.145-7.

ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPAÑOLA

La Dirección General del Ente Público RTVE ha aprobado la cobertura de la plaza que a continuación se relaciona, dentro del Ente Público RTVE, Dirección Técnica de la Red:

Una plaza de Auxiliar de Administración. Destino: Jefatura Zona VII (Valencia).

El sistema de cobertura, previamente celebradas las fases de concurso de traslado, pruebas de ascenso y concurso-oposición restringido, es en concurso-oposición libre, descrito en el capítulo V de la Ordenanza Laboral para RTVE («Boletín Oficial del Estado» números 305 y 306, de 22 y 23 de diciembre de 1977).

Las instancias, bases de la convocatoria, temario de que constarán los exámenes, etcétera, estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación Técnica de la Jefatura de Personal del Ente Público RTVE, en todos los centros dependientes de RTVE, Jefaturas Técnicas de Zona y en las Oficinas de Empleo.

La presentación de instancias se hará personalmente o por correo certificado en el Departamento de Contratación Técnica de la Jefatura de Personal del Ente Público RTVE, centro AZCA, paseo de la

Castellana, números 83-85, segunda planta, Madrid-16, antes del día 17 de diciembre de 1981, plazo en el que expira la admisión de solicitantes.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Jefe de Personal del Ente Público RTVE.

La Dirección General del Ente Público RTVE, de acuerdo con el Consejo de Administración, convoca un concurso-oposición para la cobertura de las siguientes plazas, con destino al Centro Regional de TVE en Bilbao:

- Dos Oficiales Técnicos Electrónicos.
- Un Oficial de Registro y Montaje.
- Un Oficial de Sonido en Video.
- Un segundo Cámara.
- Un Auxiliar de Producción.
- Dos Auxiliares de Administración.
- Una Telefonista.
- Un Conserje.
- Tres Ordenanzas.
- Dos Auxiliares de Régimen Interno.

Los procedimientos de selección se llevarán a término siguiendo lo descrito en el capítulo V de la Ordenanza Laboral de RTVE («Boletín Oficial del Estado» números 305 y 306, de fechas 22 y 23 de diciembre de 1977), donde se contemplan cuatro fases en orden de prelación: Concurso de traslado, pruebas de ascenso, concurso-oposición restringido y concurso-oposición libre, anunciándose simultáneamente las cuatro fases, en este caso.

Las instancias se presentarán en el Servicio de Selección, Contratación y Desarrollo de TVE, antes del día 19 de diciembre de 1981.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—José Luis Rodríguez Fraguas, Jefe de Personal de TVE.

La Dirección General del Ente Público RTVE, de acuerdo con el Consejo de Administración, convoca un concurso-oposición para la cobertura de las siguientes plazas con destino al Centro Regional de TVE en Navarra:

Siete Redactores (uno con polivalencia de Oficial de Documentación).

- Un Locutor.
- Dos Realizadores.
- Dos Ayudantes de Realización.
- Un Jefe de Administración.
- Tres Auxiliares de Administración.
- Un Ayudante de Producción.
- Un Auxiliar de Producción.
- Un Auxiliar de Régimen Interno.
- Dos Ordenanzas (uno con polivalencia de Telefonista).
- Un Telefonista.
- Dos Técnicos Electrónicos (uno con polivalencia de Operador de Imagen y otro con polivalencia de Oficial de Registro y Montaje).

Un Ayudante Técnico Mezclador (con polivalencia de Operador Montador).

Dos segundos Cámaras (uno con polivalencia de Iluminador).

Dos Operadores de Sonido Video.

Dos Reporteros Gráficos (los dos con polivalencia de Operador Sonido Video).

Dos Oficiales Técnicos Electrónicos (los dos con polivalencia de Oficial de Registro y Montaje).

Los procedimientos de selección se llevarán a término siguiendo lo descrito en el capítulo V de la Ordenanza Laboral de RTVE («Boletín Oficial del Estado» números 305 y 306, de 22 y 23 de diciembre de 1977), donde se contemplan cuatro fases en orden de prelación: Concurso de traslado, pruebas de ascenso, concurso-oposición restringido y concurso-oposición libre, anunciándose simultáneamente las cuatro fases, en este caso.

Las instancias se presentarán en el Servicio de Selección, Contratación y Desarrollo Profesional de TVE, antes del día 14 de diciembre de 1981.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—José Luis Rodríguez Fraguas, Jefe de Personal de TVE.

BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR NUMERO 34/1981,
DE 4 DE DICIEMBRE*Entidades de depósito, créditos
a la exportación computables*

Diversas entidades de depósito, así como los exportadores y sus asociaciones, se han dirigido a este Banco de España solicitando se aclare la relación que existe entre los conceptos de precio pactado a que se refiere la norma segunda de las Circulares 186 a la Banca privada y 62 a las Cajas de Ahorro («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1980), y el concepto valor de cesión del recuadro 19 de modelo B-1 de la declaración de exportación mencionado en la norma sexta de las citadas Circulares. Ambos conceptos no son necesariamente idénticos, flexibilidad que ya apuntada el inciso final de la norma sexta en su anterior redacción. En la presente Circular, manteniendo como elemento básico el valor de cesión, a efectos del crédito a la exportación, por proceder del documento esencial que, una vez diligenciado por la Aduana, se emplea como justificante de la realización de la exportación ante las Entidades financieras, se precisan los supuestos y límites en los que el precio pactado podrá exceder del valor de cesión, dándose para ello una nueva redacción a la citada norma sexta; esta redacción incluye la modificación introducida por la Circular 24/1981, de 17 de julio.

Por otra parte, las Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1981 y 30 de noviembre de 1981 por las que se modifican determinados aspectos de la regulación del crédito para la financiación del capital circulante de las Empresas exportadoras, autorizan al Banco de España para dictar normas complementarias de interpretación y aplicación. A estos efectos se incorpora el anexo 1, sustituyendo el anexo 2 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979. Se revisan los anexos 2 y 3 de las Circulares 186 a la Banca privada y 62 a las Cajas de Ahorro y se aclaran y complementan normas sobre incompatibilidad entre modalidades de crédito.

En su virtud, el Consejo ejecutivo en su sesión de 4 de diciembre de 1981 ha dispuesto:

Primero.—Valor de cesión y precio pactado.

La norma sexta de la Circular 186 a la Banca privada y 62 a las Cajas de Ahorro, de 29 de febrero de 1980, queda redactada en los siguientes términos:

«1. Para las diferentes modalidades de crédito reguladas en la presente Circular, excepto la financiación de créditos para capital circulante de las Empresas exportadoras, las Entidades considerarán como valor básico de la exportación, a la vista del ejemplar 2 del modelo B-1 de «declaración de exportación» el consignado en el recuadro (19) «valor de cesión divisas» de cada «partida de orden», siempre que, en todo caso, en el recuadro (8) «modalidad de export.» del referido documento se indique «clave 1, en firme». El indicado «valor de cesión divisas» constituye el elemento básico entre los diversos que contiene el precio pactado a que se refiere la norma segunda. Cuando así esté convenido o se deduzca del contrato de exportación, se podrá incluir en la base de financiación el importe del flete y del seguro de transporte, siempre que se trate de servicios españoles o que siendo extranjeros tengan cabida en el porcentaje normal admisible del 10 por 100 de material extranjero. Asimismo se podrán incluir en la base de financiación, en todo caso, las comisiones comerciales y otros pagos (recuadros 14 y 15 del modelo B-1 de declaración de exportación) que no excedan del 5 por 100 del valor FOB de la mercancía, o, en caso de que lo excedan, siempre que estén autorizados en la correspondiente licencia de exportación

y no superen el 12 por 100 del citado valor. Cuando se desee rebasar los límites señalados en la norma segunda y en esta norma o incluir otros elementos del precio pactado en la base de financiación, la Entidad financiadora lo señalará explícitamente en el documento de autorización de crédito, o en la solicitud de informe correspondiente, con objeto de obtener una decisión del Banco de España.

2. Para la modalidad de crédito para capital circulante de las Empresas exportadoras, las Entidades podrán admitir las siguientes operaciones, cuya valoración se considerará de acuerdo con las reglas que se citan:

— Si la modalidad de exportación, indicada en el recuadro (8) del modelo B-1, es «clave 1, en firme» el valor de la exportación será el consignado en el recuadro (19) «valor cesión divisas» de cada «partida de orden» de dicho documento.

— Si la modalidad de exportación, indicada en el recuadro (8) del modelo B-1, es «clave 2, en consignación» y se trata de productos hortofrutícolas, el valor de la exportación se obtendrá, de acuerdo con la excepción prevista en el número siete, párrafo 2 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, mediante la adición de dos sumandos, los valores de exportación de la mercancía y del envase, a los que se aplicarán separadamente los porcentajes que a cada uno corresponden, obteniéndose el primero multiplicando «el peso neto kilogramos» por el precio de la mercancía, y el segundo mediante la aplicación al anterior del coeficiente valor envase, de conformidad con lo indicado en el anexo 1 de esta Circular.»

Segundo.—Listas de mercancías beneficiarias de capital circulante.

Como anexo número 1 a esta Circular se reproduce el anexo número 2 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1981 sobre «precios utilizados como base en la consideración del límite de crédito para capital circulante, y coeficiente valor envase, correspondiente a los productos hortofrutícolas siguientes vendidos en consignación.»

El anexo número 2 de las Circulares 186 a la Banca privada y 62 a las Cajas de Ahorro, a que se refiere el párrafo primero de la norma décimosegunda de dichas Circulares sobre «lista de mercancías beneficiarias de crédito para capital circulante» queda sustituido por el anexo número 2 a esta Circular. En la tercera columna se especifican como porcentajes de referencia los vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1981. En la cuarta columna se indican los porcentajes actualmente en vigor después de aplicar a la tercera columna la reducción proporcional establecida en el número primero de la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1981, que se aplicarán a los nuevos créditos que se formalicen por las Entidades financieras a partir de la entrada en vigor de la citada Orden ministerial.

El anexo número 3 a que se refiere el párrafo 2 de la norma décimosegunda sobre «lista de mercancías con beneficio de la carta de exportador sectorial clasificadas por posiciones estadísticas» quedará sustituido por el anexo número 3 a esta Circular.

Tercero.—Incompatibilidad de modalidades computables con la financiación interior con fondos pasivos en moneda extranjera.

La norma trigésimoséptima de las Circulares 186 a la Banca privada y 62 a las Cajas de Ahorro queda redactada en los siguientes términos:

«Con objeto de evitar la duplicidad en la financiación de una misma operación con las modalidades referidas en los epígrafes II, IV y V de esta Circular, las

Entidades autorizadas, en cumplimiento de lo previsto en el número primero, apartado e), de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, y en el número tercero de la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1981, diligenciarán el dorso de los ejemplares 2 del modelo B-1, justificante de las exportaciones, en la forma siguiente:

«La presente declaración de exportación, número registro del anverso se ha financiado (o «se ha prefinanciado», o «se ha prefinanciado y financiado», según corresponda) al amparo de la Circular 9 D. E. del Banco de España (fecha, firma y sello de la Entidad)» y los devolverá seguidamente al interesado, conservando en su poder una fotocopia de los mismos en la que conste dicha diligencia.»

Cuarto.—Incompatibilidad de la modalidad de crédito de capital circulante con las de prefinanciación computables.

Para una misma operación de exportación la modalidad de crédito para la financiación del capital circulante de las Empresas exportadoras será incompatible con los de prefinanciación específica, tanto en la modalidad de crédito al exportador, regulada por el Decreto 1838/1974 de 22 de junio, y Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, como mediante la utilización, durante el período de ejecución del contrato de exportación, de un crédito comprador, regulado por el Real Decreto 2294/1979, de 14 de septiembre.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Subgobernador.

Nota.—Los anexos mencionados en la Circular pueden consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Primera Asamblea general de tenedores de bonos de caja, serie XIX, emisión 9 de junio de 1980

Se convoca primera Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie XIX, emisión 9 de junio de 1980, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 92, Madrid, el día 30 de diciembre de 1981, a las diecisiete horas y treinta minutos.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Aprobar o censurar la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión, ratificando, en el primer caso, los actos realizados por el mismo.

2.º Confirmar en su cargo a dicho Comisario o designar la persona que haya de sustituirle.

3.º Establecer el Reglamento interno del Sindicato, ajustándose en lo previsto al régimen establecido en la escritura de emisión.

4.º Aprobación del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de caja que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales y agencias, bien directamente o mediante comunicación recibida en la Entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, quienes recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la emisión.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 30 de enero de 1982, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante nuevos anuncios de di-

cha segunda convocatoria, que se publicarían en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Prensa ordinaria.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Comisario Presidente del Sindicato de Boinistas.—6 551-12.

ORQUIDARIO LYCASTE, S. A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de diciembre del presente año, a las diecisiete horas, o en segunda, si hubiere lugar a ello, al día siguiente, a la misma hora. La reunión se celebrará en el domicilio social (calle Bethencourt Alfonso, número 20), de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, resultados y gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Elección de Consejeros.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes.
- 5.º Aprobación del acta de esta Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José Duque Martínez.—14.535-C.

SARVA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Compañía, plaza de Antonio López, número 2, de Barcelona, el próximo día 30 de diciembre del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

- Examen del desarrollo operativo de la Compañía y situación actual de la misma.
- Realización de activos.
- Decisiones y medidas en orden al futuro de la Compañía.
- Nombramiento de Consejo de Administración.
- Ruegos y preguntas.

Barcelona, 28 de noviembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Amadeo Sala Amat.—14.668-C.

PANIFICADORA DE TORRIJOS, S. A.

TORRIJOS (TOLEDO)

Convocatoria

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Cantarranas, número

26, de Torrijos (Toledo), el día 28 de diciembre próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda citación, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, renovación de cargos del Consejo; nombramiento de censores de cuentas; proposiciones, ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán cumplir las formalidades exigidas por los Estatutos sociales y por la Ley de Sociedades Anónimas sobre asistencia y celebración de Junta general.

Torrijos, 27 de noviembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.483-8.

DISC JOCKEYS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social, Vía Augusta, número 59, bajos, en primera convocatoria, el próximo día 28 de diciembre de 1981, a las diecisiete horas, y caso de no poder celebrarse por falta de quórum, la mencionada Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día siguiente.

La referida Junta ajustará su celebración al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance de los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 1979 y 31 de diciembre de 1980 y de la gestión de los Administradores.
- 2.º Reducción de capital y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Cese y nombramiento de Administradores.
- 4.º Ampliación de facultades de los Administradores y modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales.
- 5.º Modificación del artículo 9.º de los Estatutos sociales en orden a establecer la libre transmisibilidad de acciones.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositarán sus títulos en la Caja social o un establecimiento de crédito, con la antelación, forma y modo previstos en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 23 de noviembre de 1981.—Un Administrador, Joan-Eloi Gispert Trilles.—6.552-13.

FINANZAUTO, S. A.

Pago de intereses a los bonos simples, emisión mayo de 1978

A partir del 15 de diciembre de 1981, quedará abierto el pago del cupón semestral número 7 de los bonos de esta Socie-

dad, números 1 al 110.000 que no hayan sido amortizados, por un importe bruto de 884,67 pesetas, equivalente a un líquido de 751,97 pesetas.

El pago se efectuará en Banco Hispano Americano y Banca López Quesada, de Madrid, y sucursales.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Consejero-Secretario.—14.866-C.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Anuncio de ampliación de capital

En fecha 30 de septiembre del corriente año 1981 terminó el plazo establecido por la Junta general de accionistas de la Sociedad, en su reunión de 30 de junio próximo pasado, para la suscripción preferente de acciones liberadas de la ampliación de capital acordada, en la proporción de una por cuatro, y con cargo a la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos 1979». Se pone en conocimiento de los señores accionistas que lo eran en la expresada fecha, de 30 de junio último, y de las Entidades depositarias, que, a partir de los quince días de la publicación del presente anuncio, podrán pasar por el domicilio social, plaza de Gala Placidia, 1, Barcelona, para retirar los extractos de inscripción correspondientes a dicha ampliación. A los efectos de permitir una ordenada gestión administrativa, los accionistas presentarán los extractos actualmente en su poder, y las Entidades depositarias, relaciones nominativas de accionistas, por orden alfabético, en las que figure también el número/s de extractos anteriores.

Barcelona, 4 de diciembre de 1981.—El Consejero Delegado J. Masiá Mas-Bagá.—6.543-8.

EDIFICIOS LLOBREGAT, S. A.

Mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Luis Féliz Costea a 30 de diciembre de 1980 quedó disuelta y liquidada la Sociedad «Edificios Llobregat, S. A.», con el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.204.650
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Fondo de reserva	204.650
	1.204.650

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 186 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de octubre de 1981.—El Administrador, Pompeyo Crehuet Juliá.—6.462-16.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptas
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptas
España. Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiloso de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de Giorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiloso de Comandante Zorita, 30.